

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 28 SEP 2020

Ref. 110014003082-2020-00608-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **JAIRO SILVESTRE LEMUS ALBARRACÍN** por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de \$19.447.860,00 M/cte., por concepto de capital, contenido en el pagaré No. 6270087152 allegado como base de la ejecución.

Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el anterior numeral a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 11 de diciembre de 2019 fecha en que se hizo exigible y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

CUARTO: Se reconoce personería a la Sociedad MGR Abogados y Consultores S.A.S., quien actúa en calidad de endosatario en procuración de la parte demandante.

QUINTO: ADVERTIR al demandante que, una vez superadas las dificultades de acceso a las instalaciones físicas del Juzgado por la Emergencia Sanitaria, deberá allegar el original del título-valor utilizado como base de la acción, pero en todo caso deberá ser antes de dictarse sentencia o auto que disponga seguir adelante con la ejecución

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez
(2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá D.C., el día

29/09/2020

Por anotación en estado N° 065 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Secretario

NOTIFICADO

JOHN EDWIN CASADIEGO FARRA

Juez

(2)